

La Federación de Atletismo de Puerto Rico (FAPUR) expone, anuncia y reclama a todos sus Organismos Afiliados, Organismos Competidores, Asociados, Comités Especializados u otros Competidores a velar por la siguiente regla:

El Reglamento número 2 de FAPUR expone en su preámbulo: “Representar a Puerto Rico en el deporte internacional es un honor que ha ganado el competidor. Se le otorga por ello, el privilegio de defender los colores de Puerto Rico en su nivel, con el mejor de sus esfuerzos. Por ser un honor que coloca sobre sus hombros la responsabilidad de representar a Puerto Rico con una conducta ejemplar, en el marco de la mayor disciplina, que sea digna representación de nuestro pueblo”.

El Reglamento número 2 de la Federación de Atletismo de Puerto Rico determina la integración de las Delegaciones Nacionales de Atletismo de Puerto Rico para competencias internacionales e invitacionales. Es responsabilidad del Comité Ejecutivo de FAPUR supervisar su composición. A través del mismo reglamento (destacamos) FAPUR adquiere, especifica, certifica, determina, responsabiliza, nombra, propone exenciones, notifica y coordina toda actividad concerniente a la composición de las Delegaciones Nacionales en todas sus respectivas categorías, en todos los foros (internacional e invitacional). Declarar, titular o realizar actividades sin la debida certificación de FAPUR va contra el reglamento de IAAF Artículo 4.2, y de este reglamento.

Destacamos varias secciones para el conocimiento de nuestros Organismos Afiliados, Organismos Competidores, Asociados, Comités Especializados u otros Competidores, y les exhortamos a cuidar nuestro lenguaje y conducta a la hora de organizar grupos, además de entender que la facultad de nominar, llamar, titular, uniformar a una DELEGACIÓN NACIONAL, es únicamente de FAPUR.

SECCIÓN 1 – ESPECIFICACIONES La presente reglamentación rige la integración de delegaciones, y la participación del atletismo en Juegos Centroamericanos, y del Caribe, en Juegos Panamericanos, en Juegos Olímpicos, y toda otra participación internacional. Toda delegación de Atletismo a tales competencias será certificada por la Federación de Atletismo de Puerto Rico y tendrá el aval del Comité Olímpico de Puerto Rico.

SECCIÓN 2 – CERTIFICACIÓN Representará a Puerto Rico en el Atletismo Internacional solamente el atleta y/o delegación que sea certificada por la Federación de Atletismo de Puerto Rico, y tenga el aval del Comité Olímpico de Puerto Rico. Reglamento Federación de Atletismo de Puerto Rico.

SECCIÓN 3 – UNIFORMACIÓN Todo competidor o delegación nacional que participen representando al Atletismo de Puerto Rico, será uniformado por la Federación de Atletismo de Puerto Rico, y en los uniformes se utilizará los colores tradicionales, rojo, blanco y/o azul, en la forma que se determine.

SECCIÓN 4 – RESPONSABILIDAD La responsabilidad de integrar una delegación puertorriqueña para la competencia internacional es de la Junta de Directores de la Federación de Atletismo de Puerto Rico, que conducirá los trámites de integración, bajo la dirección del Presidente, en la forma que se determina en la presente reglamentación. El Comité Ejecutivo tendrá la responsabilidad de acreditar la elegibilidad de los competidores como aficionados, miembros de la Federación y Acreedores al honor que entraña representar a Puerto Rico a nivel internacional.

SECCIÓN 5 – NOMINACIONES La responsabilidad de nominar los candidatos para integrar una delegación de Puerto Rico es del Colegio de Entrenadores y del Comité de Marcas y Estadísticas, excepto en los eventos de fondismo, Marcha Olímpica, delegaciones Juveniles, Universitarias y escolares. Estos cuerpos someterán una lista de candidatos por separados, de no menos de dos (2) candidatos para cada evento, y no más de cinco (5) para cada evento, indicando su orden de recomendación del uno al cinco, o el total que fuere. El Colegio de Entrenadores recomendará una lista de tres candidatos, en orden de preferencia, para el cargo de Entrenador-Jefe y demás Entrenadores. La SECCIÓN 6 y 7 faculta a los comités especializados y a la Junta Directiva de FAPUR a realizar su selección final, que incluye Delegado, Jefe Entrenador, y atletas.

FAPUR solicita la lealtad de sus Organismos Afiliados, Organismos Competidores, Asociados, Comités Especializados u otros Competidores y la unión de todos sus miembros para levantar con mayor fuerza nuestro deporte.